

ORDENANZA N°: 68

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Incorpórase al ejido urbano municipal un lote de terreno que es parte de una mayor superficie designada como Parcela 27263 – 1473 de propiedad de la Sra. MARIELA SOLEDAD CASTAGNO, D.N.I.: 24.750.641, con domicilio en calle Juan José Arrarás N° 668 de la Ciudad de Las Varillas, con frente a la Av. de Circunvalación de Las Varillas, cuya superficie asciende a 17 hectáreas 8900 mts²; conformada por las Manzanas Nros. 56 a 78, además un espacio verde y la superficie para las aperturas de las calles que vinculan las manzanas mencionadas, superficie, esta última, que se determinará en el acta de donación al dominio público municipal con la aprobación del plano de mensura y subdivisión que se adjunta.-

Artículo 2°.- Apruébase el fraccionamiento de la parcela mencionada en el artículo 1°, en 23 manzanas (de la manzana N° 56 a la Manzana N° 78) y los espacios verdes y calles de vinculación correspondientes, conforme plano base del mencionado loteo.-

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4°.- Exímase a la propietaria del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes hasta el día de su venta, fecha a partir de la cual comenzarán a devengar el tributo.- La presente exención tiene un plazo máximo de tres años de la promulgación de esta ordenanza.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /